



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)- COMAYAGUELA,  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.-VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL DOCE.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por la Ing. Claudia Montes en su condición de Responsable Ambiental del proyecto “Pavimentación de la carretera El Porvenir-Marale” adjudicado a la **Empresa ASTALDI S.p.A.**, para la aprobación del corte de 861 árboles de pino, 6 árboles de Guanacaste, 20 árboles de roble, 8 árboles de mango y 6 ciruelos en el tramo carretero comprendido **de la estación 50+000 hasta la estación 53+900**, lo anterior con la finalidad de iniciar los trabajos de ampliación y pavimentación.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente de mérito, el respectivo dictamen técnico que se pronuncia sobre la solicitud del corte de los 901 árboles, el cual fue elaborado por el Ing. Mario Alberto Suárez , Jefe de la Oficina Local de El Porvenir, jurisdicción de la Región Forestal de Francisco Morazán, quien manifiesta lo siguiente: “Que se realizó inspección de campo el día 13 de Febrero de 2012, en donde se comprobó que la información técnica contenida en la solicitud está acorde a lo observado en el terreno y que en base a la inspección de campo y concordancia, se extiende el presente DICTAMEN TECNICO con el cual este PLAN DE CORTE se da por **APROBADO**, por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación final.

**CONSIDERANDO:** Que obra a las presentes diligencias el respectivo inventario forestal que identifica la vegetación a cortar en el área del proyecto, así como copia del Contrato de Medidas de Mitigación. En base a lo anterior, la Región Forestal de Francisco Morazán resolvió trasladar la documentación al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal a fin de continuar con el trámite de aprobación de corte de arboles, en virtud de cumplir con los procedimientos y normas técnicas establecidas. Remisión que se hiciera mediante Memorándum **R.F.F.M. 093-2012**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum **No. DMDF-124-2012** de fecha 20 de febrero de 2012, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal manifiesta que el



